



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
27 de enero de 2006

---

### Resolución 1653 (2006)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5359ª sesión,  
celebrada el 27 de enero de 2006**

*El Consejo de Seguridad,*

*Recordando* sus resoluciones y las declaraciones de su Presidente sobre la región de los Grandes Lagos de África y sobre la situación en la República Democrática del Congo y en Burundi, y en particular sus resoluciones 1649 y 1650, de 21 de diciembre de 2005,

*Recordando también* su resolución 1625 (2005), relativa al fortalecimiento de la eficacia del Consejo de Seguridad y el papel de la sociedad civil en la prevención y solución de los conflictos armados, particularmente en África,

*Recordando además* su resolución 1631 (2005), relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, y la resolución 59/213 de la Asamblea General, sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana,

*Reafirmando* su respeto de la soberanía, la integridad territorial, la unidad y la independencia política de todos los Estados de la región, y *recordando* la importancia de los principios de buena vecindad, no injerencia y cooperación en las relaciones entre los Estados de la región,

*Reiterando su condena* del genocidio cometido en Rwanda en 1994 y de los conflictos armados que asolaron la región de los Grandes Lagos de África durante el último decenio, y expresando su profunda preocupación por las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario que han provocado pérdidas de vidas, sufrimientos y destrucción de bienes de gran magnitud,

*Consciente* de que el vínculo que existe entre la explotación ilegal de los recursos naturales, el comercio ilícito de dichos recursos y la proliferación y el tráfico de armas es uno de los factores que alimentan y exacerbaban los conflictos en la región de los Grandes Lagos de África, y especialmente en la República Democrática del Congo,

*Expresando su profunda preocupación* por los efectos devastadores que los conflictos y la inseguridad tienen en la situación humanitaria reinante en toda la región de los Grandes Lagos y por sus consecuencias para la paz y la seguridad regionales, especialmente cuando armas y grupos armados cruzan las fronteras, como la



insurgencia brutal y de larga data del Ejército de Resistencia del Señor en el norte de Uganda, que ha provocado la muerte, el secuestro y el desplazamiento de miles de civiles inocentes en Uganda, el Sudán y la República Democrática del Congo,

*Acogiendo con satisfacción* la labor realizada por la Comisión Mixta Tripartita más Uno constituida por Burundi, la República Democrática del Congo, Rwanda y Uganda como una aportación importante a la mejora del diálogo entre los países de los Grandes Lagos,

*Recordando* sus anteriores resoluciones en las que reafirmó la importancia de celebrar una conferencia internacional sobre la paz, la seguridad y la estabilidad en la región de los Grandes Lagos y reconociendo que los países de la región siguen a cargo del proceso con la facilitación de las Naciones Unidas, la Unión Africana, el Grupo de Amigos y todas las demás partes interesadas,

*Tomando nota con satisfacción* de la celebración de la primera Conferencia Internacional sobre la Paz, la Seguridad, la Democracia y el Desarrollo en la Región de los Grandes Lagos, que tuvo lugar en Dar es Salam los días 19 y 20 de noviembre de 2004,

*Reconociendo* la Declaración de buena vecindad, aprobada en septiembre de 2003 por los representantes de Burundi, la República Democrática del Congo, Rwanda y Uganda, y la Declaración de Dar es Salam aprobada en 2004 por la primera cumbre de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos,

*Reconociendo* los importantes logros y progresos conseguidos en los procesos de paz de la región de los Grandes Lagos, la reciente instauración de un gobierno democráticamente elegido en Burundi y los avances de la transición hacia el establecimiento de instituciones democráticas en la República Democrática del Congo,

*Expresando su gratitud* a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) y a la Operación de las Naciones Unidas en Burundi (ONUB) por su importante contribución a la paz en la región,

*Rindiendo homenaje* a la comunidad de donantes por la asistencia que está prestando a los países de la región, y alentándola a que mantenga dicha asistencia,

*Acogiendo con beneplácito* la resolución 60/1 de la Asamblea General relativa al Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y en particular el compromiso de atender a las necesidades especiales de África,

1. *Elogia* el positivo papel desempeñado por el Secretario General, la Unión Africana, el Grupo de Amigos de la Región de los Grandes Lagos y otras partes interesadas en la organización de la primera cumbre de la Conferencia Internacional sobre la Paz, la Seguridad, la Democracia y el Desarrollo en la Región de los Grandes Lagos de África y su participación en ella;

2. *Insta* a los países de la región de los Grandes Lagos a que persistan en sus esfuerzos colectivos por desarrollar un enfoque subregional para la promoción de las buenas relaciones, la coexistencia pacífica y el arreglo pacífico de controversias como se prevé en la Declaración de Dar es Salam y los *alienta* a que, conjuntamente con el Representante Especial del Secretario General y otras partes interesadas, finalicen los preparativos de la segunda cumbre que se celebrará en Nairobi, en que se prestará particular atención a las cuestiones relacionadas con la paz y la

seguridad, con el objeto de aprobar un pacto de seguridad, estabilidad y desarrollo para los países de la región de los Grandes Lagos;

3. *Pide* a los países de la región que convengan en medidas de promoción de la confianza basadas en actividades eficaces y concretas;

4. *Alienta* y apoya a los países de la región de los Grandes Lagos, individual y colectivamente, para que fortalezcan e institucionalicen el respeto de los derechos humanos y el derecho humanitario, incluidos los derechos de la mujer y la protección de los niños afectados por los conflictos armados, la buena gobernanza, el Estado de derecho, las prácticas democráticas y la cooperación para el desarrollo;

5. *Alienta* el avance de la buena voluntad y las relaciones que existen entre los países de la región, que han influido favorablemente en la buena transición de Burundi y en el curso de la actual transición democrática en la República Democrática del Congo;

6. *Insta* a todos los Estados interesados a tomar medidas para enjuiciar a los autores de infracciones graves de los derechos humanos y el derecho humanitario internacional y a adoptar las medidas de cooperación internacional y asistencia judicial que corresponda a ese respecto;

7. *Expresa* su apoyo a los esfuerzos de los Estados de la región por establecer instituciones judiciales nacionales independientes y fiables a fin de poner fin a la impunidad;

8. *Condena enérgicamente* las actividades de las milicias y los grupos armados que operan en la región de los Grandes Lagos, como las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR), las Palipehutu-Fuerzas Nacionales de Liberación (FNL) y el Ejército de Resistencia del Señor (LRA), que siguen atacando a civiles, al personal de las Naciones Unidas y al personal humanitario y que infringen los derechos humanos de la población local y amenazan la estabilidad de los Estados y de la región en su conjunto, y *reitera* su exigencia de que todos esos grupos armados depongan las armas y participen voluntariamente y sin demora ni condiciones previas en su desarme y repatriación y reasentamiento;

9. *Subraya* la necesidad de que los Estados de la región, dentro de sus respectivos territorios, desarmen y desmovilicen a los grupos armados extranjeros y las milicias locales y cooperen en su repatriación o reasentamiento, según corresponda, y *encomia* a ese respecto la enérgica acción de la MONUC, actuando de conformidad con su mandato, en apoyo de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC) en la parte oriental de la República Democrática del Congo;

10. *Subraya* la responsabilidad primordial de los gobiernos de la región de proteger a sus poblaciones, incluso contra los ataques de las milicias y los grupos armados, y destaca la importancia de garantizar el acceso pleno, seguro y sin obstáculos de los trabajadores humanitarios a las personas que necesiten ayuda, de conformidad con el derecho internacional;

11. *Pide* a todos los Estados de la región que intensifiquen su cooperación con miras a poner fin a todas las actividades de los grupos armados ilegales y *subraya* que esos Estados deben cumplir las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de sus vecinos;

12. *Insta* a la comunidad internacional, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil a que aumenten la asistencia humanitaria a los civiles afectados por los desplazamientos y la violencia resultantes de años de prolongados conflictos en la región de los Grandes Lagos;

13. *Elogia* la labor realizada por las misiones de las Naciones Unidas en la región, de conformidad con sus respectivos mandatos, para proteger a los civiles, incluido el personal humanitario, hacer posible la prestación de ayuda humanitaria y crear las condiciones necesarias para el regreso voluntario de los refugiados y los desplazados internos;

14. *Pide* al Secretario General que formule recomendaciones al Consejo, cuando proceda, sobre la mejor manera de respaldar los esfuerzos de los Estados de la región para poner fin a las actividades de los grupos armados ilegales, y que recomiende la forma en que los organismos y las misiones de las Naciones Unidas —la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS), la MONUC y la ONUB— pueden ayudar, incluso prestando mayor apoyo a la labor de los gobiernos interesados para garantizar la protección y la prestación de asistencia humanitaria a los civiles que la necesitan;

15. *Exhorta* a los países de la región a que prosigan sus esfuerzos por crear condiciones favorables para la repatriación voluntaria y la integración segura y duradera de los refugiados y los excombatientes en sus respectivos países de origen y, en este sentido, pide que se preste un apoyo internacional acorde para los refugiados, y para la reintegración y reincorporación de las personas que regresan, los desplazados y los excombatientes;

16. *Exhorta* a los países de la región a que fortalezcan su cooperación con el Comité del Consejo de Seguridad y el Grupo de Expertos establecidos en virtud de la resolución 1533 (2004) para hacer cumplir el embargo de armas en la República Democrática del Congo y para combatir el tráfico transfronterizo de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas, y de recursos naturales ilícitos, así como los desplazamientos de combatientes, y *reitera* su exigencia de que los Gobiernos de Uganda, Rwanda, la República Democrática del Congo y Burundi adopten medidas para impedir que sus respectivos territorios se usen para apoyar las actividades de los grupos armados presentes en la región;

17. *Insta* a los gobiernos interesados de la región a que aumenten su cooperación para promover la explotación lícita y transparente de los recursos naturales, entre ellos y en la región;

18. *Acoge con complacido* el establecimiento de la Comisión de Consolidación de la Paz y *subraya* su importancia potencial para la labor del Consejo de Seguridad en la región;

19. *Invita* a la comunidad internacional, incluidas las organizaciones regionales, las instituciones financieras internacionales y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, a que apoyen y complementen las iniciativas de consolidación de la paz y desarrollo necesarias para mantener la paz, la seguridad y la estabilidad en los países de la región de los Grandes Lagos;

20. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.